



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTOJA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.

En Pantoja, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta de enero de 2020, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE:

D. JULIÁN TORREJÓN MORENO (Grupo PP)

CONCEJALES:

D. ANGELO ENCINAS GUTIÉRREZ (Grupo PP)

D^a ANA MARÍA SÁNCHEZ ORTEGA (Grupo PP)

D^a MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ (Grupo PP)

D^a MARÍA SALUD GARCÍA BLANCO (Grupo PP)

D. DANIEL CHOZAS GUTIÉRREZ (Grupo PP)

D^a LAURA DE LUCAS MANZANEDO (Grupo PP)

D^a MARÍA ÁNGELES GARCÍA LÓPEZ (Grupo PSOE)

D. JOSÉ LUÍS DE LUCAS HERNÁNDEZ (Grupo PSOE)

D. FERNANDO DEL POZO ALONSO (Grupo PSOE)

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL RUBIO KALLMEYER

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Julián Torrejón Moreno y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

No asiste al acto D^a Cristina Nieto Rodríguez (PSOE)

A continuación, son tratados los siguientes asuntos:

1º ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (21 DE OCTUBRE Y 20 DE DICIEMBRE DE 2019)

-En cuanto a la primera de las Actas, D^a María Ángeles García (PSOE) hace notar que en el punto 3º en cuanto a nombramiento de juez de paz titular sustituto a Don Javier Carpio. Se acuerda que ese nombre sobra.

Sometida a votación el Acta de la Sesión ordinaria de 21 de octubre de 2019; la Corporación por unanimidad de los asistentes: diez (10) votos a favor (7 PP y 3 PSOE) ; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 21 de octubre de 2019, con la rectificación



antedicha.

En cuanto al Acta de 20 de diciembre, D^a María Ángeles García dice que le hubiera gustado que constara el cierre , así como el informe de Intervención , aunque sí se hace la apreciación de que se ha publicado en el Boletín;

Sometida a votación el Acta de la Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2019; la Corporación por nueve (9) votos a favor (7 PP y 2 PSOE) y la abstención de Don José Luís De Lucas (PSOE) al no haber asistido ; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 21 de octubre de 2019, con la rectificación antedicha.

2º. ASUNTO: RENUNCIA DEL CONCEJAL DON DANIEL CHOZAS GÓMEZ; TOMA DE CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Constando en el expediente la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los Sres. Concejales:

- A)Escrito de renuncia de 9 de enero de 2020*
- B)Informe Procedimental de Secretaría de 16 de enero de 2020.*

Una vez leída por Secretaría la propuesta de resolución, por parte del Alcalde se agradece a Don Daniel Chozas los días que han estado con ellos.

Don Daniel Chozas ha preparado el siguiente texto: “Varios son los motivos que me hicieron tomar la decisión y aunque nunca lo he considerado política sino una vocación de servicio y mejorar las condiciones de vida de las personas en sociedad sin discriminaciones, perjuicios ni sectarismos. En definitiva, hacer la vida más fácil a los vecinos de Pantoja. No cabe duda de que uno de los motivos con mayor peso fue comenzar este nuevo proyecto con este grupo maravilloso de personas. En todo momento he trabajado con honestidad, honradez, responsabilidad; pero no menos importante es saber cuando marcharse y creo que ha llegado mi momento. Lo hago con alegría, con agradecimiento a mis compañeros- más que compañeros , amigos- y a los vecinos de Pantoja que me han dispensado la bondad de aguantarme. Tampoco me quiero olvidar de los trabajadores municipales y del resto de servidores públicos que, con profesionalidad y tesón permiten que esta entidad pueda funcionar. A todos os pido disculpas por mis errores y defectos y a todos os digo que me habéis completado como persona , pues de todos he aprendido en el día a día. Los motivos que me hacen tomar esta decisión son única y estrictamente personales. Soy una persona exigente conmigo misma y me temo que, actualmente, familia, trabajo y formación hacen que no pueda dedicar el tiempo necesario para el desarrollo de mis funciones .

Siento que Pantoja está ahora en buenas manos, con un grupo de personas humildes, honradas, trabajadoras y sobre todo muy buenas personas y que ayudarán a mejorar las condiciones de vida de nuestro pueblo”. Da gracias al Alcalde por confiar en él y al resto de equipo por ser unos trabajadores responsables y buenas personas y sólo les quiere hacer una petición más: no cambiéis” .



La Sala prorrumpe en un aplauso.

Vistos los artículos 182 y 19 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General (LOREG) y el artículo 10 del Reglamento de Organización y sometido éste asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis (6) votos a favor (PP) y tres (3) PSOE; ACUERDA

-Tomar conocimiento de la renuncia presentada y, en su consecuencia, declarar la vacante producida por dicho motivo.

-Solicitar a la Junta Electoral Central, por ser la Administración competente en base a lo dispuesto en el artículo 19.1 de la LOREG, que expida credencial a favor de Doña Nuria De Lucas Manzanedo., de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la citada LOREG, a juicio del Ayuntamiento, correspondería cubrir la vacante a dicho candidato, presentado en las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019 en la lista del Partido Popular en el octavo (8º) lugar.

-Que se remita a la Junta Electoral Central una certificación del presente acuerdo, junto con la solicitud.

3º. ASUNTO: RENUNCIA DEL CONCEJAL DOÑA CRISTINA NIETO RODRÍGUEZ; TOMA DE CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Constando en el expediente la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los Sres. Concejales:

A)Escrito de renuncia de 20 de enero de 2020

B)Informe Procedimental de Secretaría de 16 de enero de 2020.

Se explica que es una propuesta de resolución análoga a la anterior y que el sustituto sería Don Antonio Morales.

El Alcalde también agradece a Doña Cristina Nieto su presencia con ellos y pide que le transmitan su agradecimiento, aunque él se lo dirá personalmente cuando la vea que ahí les tiene para lo que necesite y aquí tiene su casa.

La Sala le dispensa un aplauso.

Vistos los artículos 182 y 19 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General (LOREG) y el artículo 10 del Reglamento de Organización y sometido éste asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis (6) votos a favor (PP) y tres (3) PSOE; ACUERDA



-Tomar conocimiento de la renuncia presentada y, en su consecuencia, declarar la vacante producida por dicho motivo.

-Solicitar a la Junta Electoral Central, por ser la Administración competente en base a lo dispuesto en el artículo 19.1 de la LOREG, que expida credencial a favor de Don Antonio Morales Castellanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la citada LOREG, a juicio del Ayuntamiento, correspondería cubrir la vacante a dicho candidato, presentado en las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019 en la lista del Partido Socialista en el quinto (5º) lugar.

-Que se remita a la Junta Electoral Central una certificación del presente acuerdo, junto con la solicitud.

4º ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2020.

Se da cuenta del expediente, que consta de la siguiente documentación:

a) Propuesta de Alcaldía de 30 de julio de 2019, cuya parte dispositiva es la siguiente:

-Se proceda a la incoación del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2020 para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria o bien por haber aparecido ahora las facturas sin que se tuviera noticia de fases anteriores o no haberse podido abonar por falta de liquidez, de acuerdo con el Anexo que se acompaña al expediente y que se refiere a facturas de 2019 no abonadas, con un montante total de 51.130,44 €

b) Informe de Intervención de 5 de agosto de 2019.

c) Anexo de las facturas en situación de reparo de Intervención que integran el expediente y que corresponden a suministros, trabajos o bien servicios, realizados a entera satisfacción del Ayuntamiento

Por parte de Secretaría se pasa a leer la propuesta, dichos cargos se imputarían al nuevo Presupuesto y recuerda que ya se hizo uno en octubre.

Por María Ángeles García López (PSOE) se pregunta si se va a imputar al presupuesto y se contesta que sí, que el Presupuesto está prorrogado por Decreto de Alcaldía de 7 de enero si bien el Presupuesto se prorroga automáticamente el 1 de enero de cada año. Doña María Ángeles García dice que lo que no le queda claro es que en el Decreto se prorrogan todas las partidas. Por Secretaría se explica que no se prorrogan todas, ya que el Capítulo 6 de gastos no se prorroga y que hay un informe y se dará cuenta del expediente del presupuesto prorrogado también con la aprobación del presupuesto. Doña María Ángeles García cree que el informe del presupuesto prorrogado podría haber estado con la documentación y por Secretaría se explica que si tuvieran que estar todos y cada uno de los informes en cada uno de los decretos no se acabarían, y que estos se pueden pedir. Doña María Ángeles García tiene la siguiente duda: si se ha prorrogado el 7 de enero de 2020 y la mayoría de estas partidas existen el porqué de esto. Por Secretaría se explica que deben autorizarse estos gastos pese a todo porque sería injusto entre comillas imputar a un Presupuesto cosas del anterior. Se autoriza dicha imputación, no es un tema de crédito insuficiente sino de imputación a un Presupuesto lo que es de otro.



Sometido éste asunto a votación, la Corporación por unanimidad (10 votos a favor) ACUERDA:

-Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2020, cuyo importe a reconocer asciende a la cantidad de 51.130,44 €

-Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020 (actualmente en prórroga presupuestaria el presupuesto de 2019) cuando este se elabore los correspondientes créditos con cargo a las partidas que constan en la propuesta.

5ºASUNTO: PROPOSICIONES NO URGENTES O MOCIONES ORDINARIAS

No hay

6ºASUNTO: MOCIONES DE URGENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 91.4 ROF

No se presenta ninguna.

7º ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (SESIONES DE 3 Y 21 DE OCTUBRE Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2019)

Habiéndose dado ya cuenta previamente al Portavoz del PSOE , se da cuenta a la Corporación. El Portavoz del PSOE , Don José Luís de Lucas pide que figuren en las Juntas de Gobierno los presupuestos de las obras , a cuánto ascienden. Rogaría además que se le envíen también a sus compañeros. El Secretario dice que se las envía a él como Portavoz ya que en eso quedaron cuando hablaron en su despacho de Lominchar, que con enviarlas a él bastaba y sobraba, pero que ningún problema.

8º ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL 5 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA EL 5 DE ENERO DE 2020

Doña María Ángeles García López (PSOE) querría saber qué conlleva alguna factura, como la de una empresa con un montante de 5.750. El Alcalde contesta que son permisos de los toros, no compra, pero aún así luego le enviará un correo para aclarar. Continúa Doña María Ángeles García preguntando por la factura de Rubén Aquino Caballero por 5.747, Sonia Gallego 1331; Millán y Ruiz 3.896 y Dehesa de los Montes de Toledo 3.993 El Alcalde dice que no se acuerda bien, pero que si quiere le aclara todo eso a posteriori si no tiene inconveniente.

AGOSTO

30; Reconocimiento de gratificación a Doña María Jesús Martín Cenamor de gratificación por 236, 50 € por ejercicio de Secretaría accidental.



SEPTIEMBRE

15; *Por el que se procede a la devolución de garantía aportada em el contrato de servicio de Escuela Infantil por importe de 4.655, 00 €*

18; *Autorización de gasto y ordenación del pago de tasa de inspección sanitaria por festejos taurinos por importe de 10, 62 €*

OCTUBRE

5; *Ordenar la contratación de monitores deportivos de las Escuelas Deportivas para la temporada 2019/20*

7; *Aprobación del padrón de la tasa por Ayuda a Domicilio correspondiente a septiembre 2019*

7; *Aprobación del padrón de la tasa por servicio de dependencia correspondiente a septiembre 2019*

8; *Aprobación del padrón de la tasa por Escuela Infantil correspondiente a octubre 2019*

8; *Reconocimiento de obligación y pago de expediente de facturas 11B/ 2019*

15; *Reconocimiento de obligación y pago de expediente de facturas 12B/ 2019*

16; *Reconocimiento de obligación y pago factura Idas S.A*

16; *Convocatoria de Pleno Ordinario para el día 21 de octubre de 2019.*

16; *Autorización de pago a justificar por Inscripciones Liga Voley por importe de 68, 90 €*

16; *Por el que se convoca Junta de Gobierno Local Ordinaria para el día 16 de octubre de 2019*

18; *Aprobación de padrón de tasa de basura correspondiente a tercer trimestre de 2019*

18; *Aprobación de padrón de tasa de Escuelas Deportivas correspondiente a octubre de 2019*

18; *Ordenación de pago de 12.661, 99 € a favor de la Agencia Tributaria en concepto de retenciones del tercer trimestre de 2019 del IRPF.*

20; *Autorizar, reconocer, y ordenar el pago a la TGSS de 494, 81 € correspondiente a recibos de liquidación del colectivo de profesionales taurinos del mes de septiembre de 2019.*

21; *Aprobación de la liquidación de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas , sillas, tribunas, tablados y otros por importe de 256, 80 €*

21; *Aprobación de la liquidación de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas , sillas, tribunas, tablados y otros por importe de 275, 40 €*

21; *Aprobación de la liquidación de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas , sillas, tribunas, tablados y otros por importe de 513, 60 €*

21; *Reconocimiento de obligación y ordenación de pago por importe de 592, 64 €*

22; *Liquidación de tasa por 600€ por instalación de cajero automático a Banco Santander S.A*

23; *Liquidación de tasa por 600€ por instalación de cajero automático a Liberbank S.A*

29; *Reconocimiento abono horas complementarias a trabajadora.*

30; *Reconocimiento de gratificaciones por horas extraordinarias a trabajadores.*

30; *Autorización, reconocimiento y ordenación de pago en concepto de desplazamiento a Secretaría.*

30; *Autorización, reconocimiento y ordenación de pago a TGSS de 17.675, 42 € por recibos liquidación agosto.*

30; *Aprobación de nóminas octubre 2019*

30; *Reconocimiento de obligación y ordenación de pago expediente de facturas 13B*

30; *Reconocimiento de obligación y ordenación de pago facturas Sector Alarm Spain S.A.U*

30; *Reconocimiento de obligación y ordenación de pago facturas Grenke Rent S.L y Bt España*

30; *Liquidación tasa de ocupación de suelo público por importe de 105 €*

31; *Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo a EDP Energía S.A.U por 107, 95 €*

31; *Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo a EDP Comercializadora S.A.U por 19, 78 €*

31; *Aprobación padrón tasa comida a domicilio correspondiente a octubre 2019*

31; *Aprobación de tasa por servicio de dependencia correspondiente a octubre 2019.*

NOVIEMBRE

4; *Aprobación de padrones de Venta Ambulante.*

5; *Aprobación de la liquidación de la tasa de ocupación de suelo público por importe de 15 €*

5; *Aprobación de la liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo a nombre de IBERDROLA por 832, 84 €*



- 5; Aprobación de liquidación de tasa de ocupación de terrenos con sillas, tribunas ,tablados y otros por importe de 183, 60 €
- 5; Reconocimiento de obligación y ordenación de pago facturas 14B
- 5; Reconocimiento de obligación y ordenación de pago facturas 15B
- 6; Aprobación de la liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo a nombre de CURENERGÍA por 6, 77 €
- 6; Reconocimiento de obligación y ordenación de pago a Espúblico
- 6; Aprobación de la liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo a nombre de IBERDROLA por 17, 08 €
- 7; Aprobación del padrón de la Tasa de Escuela Infantil correspondiente a noviembre 2019
- 8; Por el que se convoca Junta de Gobierno Local Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2019.
- 8; Ampliación de jornada de Monitor Deportivo.
- 13; Aprobación del padrón de la tasa Escuelas Deportivas Municipales correspondiente a noviembre 2019.
- 15; Aprobar el padrón de la tasa por uso de instalaciones municipales correspondiente a octubre 2019
- 21; Reconocimiento de la obligación y ordenación de pago expediente de facturas
- 25; Aprobación de gasto de 181, 50 € para inserción de anuncio de información pública de calificación urbanística.
- 26; Reconocimiento de la obligación y ordenación de pago expediente de facturas 16B
- 26; Autorización pago a justificar por inscripción Liga Voley a Dª Mari Carmen Domínguez por importe de 4, 15 €
- 26; Autorización, compromiso y reconocimiento de obligación de 312 € derivado de Convenio de Colaboración con Ayuntamiento de Yuncler para necesidades extraordinarias con motivo de celebración de fiestas.
- 26; Reconocimiento de obligación y ordenación de pago expediente de facturas 17B.
- 26; Pago factura 071/2019 por importe de 9.981, 77 €
- 27; Aprobación dietas de la Junta de Gobierno Local por importe de 3.300 €
- 27; Aprobación de nóminas noviembre 2019
- 27; Aprobación dietas miembros de la Comisión de Cuentas

DICIEMBRE

- 5; Ordenación de ampliación de jornada de trabajo de monitor deportivo
- 9; Aprobación de padrón de tasa de comida a domicilio correspondiente a noviembre 2019
- 9; Aprobación de padrón de la tasa de servicio de dependencia correspondiente a noviembre 2019
- 9; Aprobación de padrón de la tasa por ayuda a domicilio correspondiente a noviembre 2019
- 10; Aprobación relación de premiados en desfile de disfraces por carnavales 2019 y ADO por importe de 690 €
- 10; Aprobación de admitidos y excluidos en el procedimiento de concesión de ayudas municipales a estudiantes
- 10; Aprobación de admitidos y excluidos en el procedimiento de concesión de ayudas para libros de texto.
- 10; Aprobación de padrón de la tasa por Escuela Infantil correspondiente a diciembre 2019.
- 10 ; Reconocimiento de obligación y ordenación de pago expediente de facturas 18B.
- 10; Autorización de pago a justificar para adquisición de juguetes para Escuela Infantil por importe de 145, 20 € a favor de Dª Laura de Lucas
- 17; Rectificación de oficio por error y anulación de expediente en la parte correspondiente a factura 2019/1/11 en concepto de gestión deportiva noviembre 2019.
- 17; Aprobación de expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de mismo área de gasto por importe de 1.500 €
- 17; Convocatoria de Pleno Extraordinario para el día 20 de diciembre de 2019
- 18; Aprobación de nóminas diciembre 2019
- 18; Aprobación del padrón de la tasa por uso de instalaciones municipales de noviembre de 2019.
- 18; Aprobación del padrón de la tasa de Escuelas Deportivas de diciembre 2019.
- 18; Ordenación de pago de 94, 50 € a la Agencia Tributaria en concepto de declaración complementaria de retenciones e ingresos a cuenta del segundo trimestre de 2019.
- 20 ; Reconocimiento de obligación y ordenación de pago expediente de facturas 19B.
- 20 ; Reconocimiento de obligación y ordenación de pago expediente de facturas 20B.
- 20; Reconocimiento de obligación y ordenación de pago a Telentic Servicios Informáticos S.L.U
- 20; Reconocimiento de obligación y ordenación de pago a Infobibliotecas S.L



- 20; Reconocimiento de obligación y ordenación de pago a Zurich España S.A
- 20; Reconocimiento de obligación y ordenación de pago expediente de facturas 21B.
- 26; Aprobación de nómina y paga extraordinaria de Don Joaquín Millo
- 27, Aprobación de nóminas diciembre 2019
- 30, Modificación de créditos consistente en transferencia de créditos entre partidas con mismo área de gasto.

ENERO

- 3; Aprobación padrón tasa ayuda a domicilio de diciembre 2019
- 3; Aprobación de la tasa comida a domicilio correspondiente a diciembre 2019.
- 3; Aprobación tasa servicio dependencia correspondiente a diciembre 2019

9º. ASUNTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Don José Luís de Lucas (PSOE) dice que dada la premura de tiempo no podía contestar a lo del martes, lo del cambio del Pleno. Comenta que le gustaría que contestara tan rápidamente a otros escritos. Sí le contestó Miguel (Secretario) con el informe y que la petición de información se entiende concedida por silencio transcurridos los cinco días, si no media resolución denegatoria de la Alcaldía. Así , el próximo martes por la tarde me gustaría que estuvieran todos los expedientes que hemos solicitado a nuestra disposición : tema de la Guardería al menos del 15 de junio a esta parte; tema de nóminas del equipo de Gobierno; el contrato que se hizo con la que manejaba la taquilla en la piscina; la recaudación de la piscina; las empresas que explotaron las barras de bar en zona joven y patio escolar que me dijiste que contestarías por escrito.. El señor Alcalde pide que comprenda que de las fiestas a esta parte entre vacaciones, personal que de 5 administrativos que hay rara vez ha habido 3 y no se ha tenido tiempo. Continúa pidiendo el Señor de Lucas el expediente de las fiestas y sus diversos contratos; todo el asunto de los toros; el contrato de la empresa de seguridad ; el contrato de explotación del bar; el recibo del pago por ocupación de la vía pública de la Calle Calatrava; el contrato con la empresa de catering en el que se celebró el aperitivo el día 22 y también la acreditación del pago de la factura de la empresa de la fórmula.

También solicitan la copia de la Cuenta General del año 2018 y la relación de facturas reconocidas y no pagadas hasta el día 14 de junio de 2019. Asimismo, cada primer viernes de mes quisieran saber cómo va la ejecución del presupuesto. El Alcalde dice que habrá días que esté al día y otras no y será difícil siempre , aunque intentarán en la medida de lo posible.

Pregunta también en cuanto al Pliego de la Escuela Infantil en cuanto al punto 4 , por qué se ha cambiado el criterio de la solvencia. El Alcalde dice que luego contesta a eso, que ya era de otro Pleno.

Pregunta que hicieron un panfleto de una revista informativa en el que se decía que se había cometido "ilegalidad" en el Plan de Empleo 2017. Quisiera saber qué tipo de ilegalidad. El Alcalde contesta que hay una sanción por parte de la Seguridad Social porque se contrata un personal de una categoría por un precio inferior a la que marca la ley y vienen una sanción que le cuesta la cantidad de 150.000 € al Ayuntamiento de Pantoja . Don José Luís De Lucas comenta que no hacen caso a los informes, que tiene una reunión con Noelia , cree recordar que el 10 de abril en la Inspección de trabajo donde le lleva toda la documentación del Plan de Empleo 2017 y ella misma le dice y se hace luego en 2018 se aplica el Convenio , pero ni el equipo de Gobierno ni nadie hizo ninguna ilegalidad porque si te derivan al Convenio , en la primera carátula del Convenio dice que quedan excluidos los del Plan de Empleo . Por tanto, lo hicieron con todas las de la ley y viene de una Sentencia contra el Ayuntamiento de Hellín por una trabajadora a la que le pasan



ciertas cosas. Pero el que te venga un dictamen de la Inspección de Trabajo diciendo que tienes que pagar Seguridad Social y salarios no quiere decir que lo tengas que pagar porque si una cosa está prescrita, ni Hacienda te puede obligar. El Alcalde explica que con Noelia Cano estuvo él , que estuvo a punto de no recibimos y según ella él (Don José Luís de Lucas) le tenía que facilitar una información y no la tenía y venía a decir que hay una sanción y o hacen eso o les imponen la sanción máxima que en vez de 150.000 estaría en 300.000. Don José Luis de Lucas le pregunta si no se ha fijado en que estaban los salarios prescritos y pregunta si ha denunciado algún trabajador. Don Angelo Encinas (PP) por alusión a que si en su empresa hubieran prescrito los salarios de un trabajador, él lo hubiera peleado, dice que él es legal y que lo que le pertenezca a un trabajador porque él haya cometido un error, él se lo paga. Don José Luís de Lucas dice que el Estatuto de los Trabajadores en el artículo 59.2 y Don Ángelo Encinas contesta que una cosa es lo que diga la ley y otra la ética y aquí estamos para hacer las cosas bien y no voy a robar un dinero que pertenece a un trabajador. Don José Luís de Lucas dice que eso no se llama robar y Don Angelo Encinas dice que lo llame como quiera , pero no es pagar lo que le corresponde. Don José Luis de Lucas dice que se ha dañado el interés de las demás personas del pueblo. Don Ángelo Encinas dice que pagar lo que se debe no daña a nadie. Don José Luís de Lucas alude a un informe de los abogados en el que se dice que hay que pagar todo menos lo que esté prescrito . Doña María Ángeles García (PSOE) explica que cuando sacaron el Plan de Empleo , las bases se aprueban y de esas bases son concededoras todos y cada uno de los trabajadores. Se ha hecho como en otros Ayuntamientos y cree sinceramente que el que se califique de ilegalidad no corresponde. Ellos creen que esa acción buena que ellos quieren hacer con los del Plan de Empleo 2017, cree que también correspondería a 2016. ¿ Por qué 2016 no? El Alcalde explica que es una ley que salió en esa fecha y que en el caso de 2016 estaba bien y 2017 no. Las leyes cambian. Don José Luís de Lucas dice que hay una Sentencia firme del Tribunal contra el Ayuntamiento. El Alcalde dice que tienen una sanción de la Seguridad Social que nos obliga a hacer frente al pago de los salarios y de la Seguridad Social . Es lo que han hecho: cumplir con la ley, cumplir con la sanción y lo menos malo que nos podía pasar. Él en ningún momento dice que ellos lo hayan hecho a sabiendas . Don José Luís de Lucas dice que se dijo "ilegalidad", el Alcalde contesta que no sería muy legal cuando les sancionaron. Don José Luís de Lucas explica que no solo se lo enviaron a este Ayuntamiento sino a otros y el Alcalde comenta que esos Ayuntamientos en ese día también cometerían esa ilegalidad. Don José Luis de Lucas dice que cumplen el convenio y el Alcalde dice que estuvo con Teresa (de Sánchez Garrido) y que le dijo que era el 100% de los salarios. Si se hubieran saltado los salarios le ponen la sanción por no haber cumplido con la Seguridad Social y eran 300.000 : 150.000 salarios y la parte proporcional de seguridad social con el recargo o la sanción que podía poner entre un 25 y 300%. Preguntan si se ha pagado y el Alcalde dice que se ha pagado con cheques.

Toma la palabra el Secretario para indicar con respecto a las modificaciones de crédito que se trataron en un pleno anterior de 20.000 € y 30.000 € con cargo a incorporación de remanente que decía que no eran suyas, se ha comprobado que sí las habían hecho.

El Alcalde quiere contestar con respecto al Pleno anterior en la pregunta sobre contratación de la Escuela Infantil donde se hacen tres preguntas preguntando lo mismo: ¿ Cual es el razonamiento jurídico que ha motivado la modificación en la redacción de la cláusula 17 del Pliego. Se lo voy a contestar con una sola palabra que es la Ley, que vds no respetaron. El criterio que viene establecido en el artículo 87 de la Ley de Contratos 9/2017, esa que ustedes tanto citan en nuestros días , pero que no aplicaban en los suyos. Paso a leer: La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación. Uno o varios:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las



fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Por tanto, nos hemos limitado a establecer uno de los criterios, el primero y más importante que establece la ley como obligación, cuando dice “al menos uno de los criterios”. En lo demás hemos dejado el Pliego de ustedes. Hemos solicitado un miembro de la Diputación para garantizar la transparencia, el miembro técnico no podía venir, ya que parece ser que nosotros no tenemos tanta mano. Los licitadores han tenido todas las garantías. Así, respondiendo a la primera pregunta, el razonamiento es ni más ni menos que la ley. El criterio garantiza la calidad que se pide a todo contrato y que establece nada más y nada menos que el artículo 1º de la Ley. Como ven, no hay que irse muy lejos, cuando habla de la calidad precio y sobre todo el artículo 145.1, que dice lo siguiente: “La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio... La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos”.

En cuanto al volumen de negocio viene establecido en el artículo que le he leído antes: “El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros”. Para acabar, tengo que decir por si alguien por alguna razón no estaba de acuerdo con los Pliegos, no tenía más que impugnarlos. Si creen que hemos hecho algo mal, ¿por qué no lo han impugnado? El artículo 139.1 de la Ley de Contratos dice que: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna..” Esto traducido quiere decir que presentación de ofertas es igual a aceptación de Pliego, lo que pasa es que empiezan a darse cuenta de que sus argumentos se desinflan y ya, en general, por si alguien se ha visto injustamente tratado, que no la tomen con nosotros, que la tomen con quienes tuvieron la propuesta de la Mesa durante un mes y medio y no adjudicaron. Claro, ya lo haríamos nosotros y nos partiríamos la cara con quien fuera, cosa que no queremos, los tontos que vengan que somos nosotros, como sabían que supuestamente era ilegal.. O igual es que estaban muy ocupados con otras cosas como por ejemplo buscando y pagando facturas de la SGAE en los últimos días de su legislatura, que podían haber dedicado a solucionar la sanción que impuso la TGSS por el Plan de Empleo 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cuatro minutos del día treinta de enero de dos mil veinte, en prueba de lo cual se levanta el presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe.

**Vº Bº
ALCALDE**

EL SECRETARIO

